

**ASUNTO:** Se contesta solicitud.

Morelia, Michoacán, a 02 dos de octubre del año 2024.

**C. EDUARDO GUADARRAMA HERNÁNDEZ:**

En atención a la solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio 161282324000056, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, me permito dar respuesta, en los siguientes términos:

1. En relación a su petición consistente en *“Personas de la diversidad sexual que postularon en 2021, 2023 o 2024: cargo, distrito o en que territorio/localidad y estado, a qué población pertenecen, si pertenecen también a otra población en condición de vulnerabilidad (personas con discapacidad, personas indígenas, personas afromexicanas), distrito o territorio. Datos de esas personas y sus redes sociales”* me permito informar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 29, 47, 48, 51, 115, 117 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que, el Poder Legislativo y los Ayuntamientos se renovarán cada tres años, mientras que el poder Ejecutivo será renovado cada seis años. Lo anterior se precisa, toda vez que de tal forma resulta posible precisar que, en el estado de Michoacán de Ocampo, ha habido proceso electoral ordinario local, en la temporalidad que refiere, en los periodos 2020-2021 y 2023-2024, en los que se eligió Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, así como Diputados Locales y Ayuntamientos, respectivamente en su orden.

Ahora bien, debe precisarse que, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán; por lo que, durante el proceso electoral ordinario local 2023-2024, dicho organismo emitió diversos lineamientos y acuerdos, en los que se obligó, por una parte, a los Partidos Políticos a postular candidaturas bajo la figura de Acciones

Afirmativas, y por otra parte, se pronunció sobre el cumplimiento a dichos lineamientos.

En tal sentido, se informa que en el acuerdo **IEM-CG-96/2023**, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se determinaron las acciones afirmativas a las que, los partidos políticos, debían ajustar la postulación de sus candidaturas, tanto para ayuntamientos, como para diputados locales; cabe agregar que, al ser un documento público y encontrarse disponible para su consulta por los ciudadanos, se cita el link en el que podrá localizar el contenido de dicho acuerdo:

[https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2023/Acuerdo\\_IEM-CG-96-2023\\_Se%20emiten%20lineamientos%20de%20acciones%20afirmativas%20en%20cargos%20de%20EP,%20de%20personas%20con%20discapacidad,%20poblaci%C3%B3n%20LGBTIAQ+,%20ind%C3%ADgenas%20y%20Migrantes,%20para%20el%20PEOL%2023-24\\_21-12-23.pdf](https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2023/Acuerdo_IEM-CG-96-2023_Se%20emiten%20lineamientos%20de%20acciones%20afirmativas%20en%20cargos%20de%20EP,%20de%20personas%20con%20discapacidad,%20poblaci%C3%B3n%20LGBTIAQ+,%20ind%C3%ADgenas%20y%20Migrantes,%20para%20el%20PEOL%2023-24_21-12-23.pdf)

Dicho lo anterior, se manifiesta que, en cumplimiento a los lineamientos antes referidos, el Instituto Electoral de Michoacán, emitió diversos acuerdos mediante los cuales se señala el cumplimiento y postulación que realizaron los partidos políticos en relación a las acciones afirmativas, tales como los acuerdos **IEM-CG-108/2024**, en especial las que fueron realizadas por el Partido Acción Nacional, tanto en Diputaciones como en Ayuntamientos, los cuales al ser documentos públicos y encontrarse disponibles para su consulta por los ciudadanos, se obsequian los links en los que pueden ser consultados:

#### **DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA:**

[https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2024/IEM-CG-108-2024\\_Resuelve%20sobre%20las%20Acciones%20Afirmativas%20en%20la%20postulaci%C3%B3n%20de%20Candidaturas%20de%20F%C3%B3rmulas%20para%20diputaciones%20locales%20de%20MR\\_14-04-2024.pdf](https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2024/IEM-CG-108-2024_Resuelve%20sobre%20las%20Acciones%20Afirmativas%20en%20la%20postulaci%C3%B3n%20de%20Candidaturas%20de%20F%C3%B3rmulas%20para%20diputaciones%20locales%20de%20MR_14-04-2024.pdf)

#### **DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL:**

<https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2024/IEM-CG-170-2024.pdf>

**AYUNTAMIENTOS:**

<https://iem.org.mx/documentos/acuerdos/2024/IEM-CG-154-2024.pdf>

Asimismo, me permito informar que, las personas que resultaron electas bajo la postulación de Acción Afirmativa, para el cargo de Presidencias Municipales, fueron las siguientes:

- Jorge Luis Estrada Garibay. – Municipio de Ecuandureo, Michoacán.
- Alberto Orobio Arriaga. – Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán.

Los datos y las redes sociales de dichos candidatos pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://conoceles.iem.org.mx/>

2. Por lo que respecta a la cuestión ¿Su partido ha realizado acciones de capacitación a su personal, a personas candidatas o para la ciudadanía en general, pronunciamientos públicos foros o webinars u otra acción de difusión en materia de derechos políticos y electorales de las personas de la diversidad sexual y de género o sobre la agenda de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género de manera general? Pedir fecha, contenido, informes de resultados, número de personas asistentes, link de la transmisión en línea en caso de que si exista. (en los procesos electorales de 2021, 2023, 2024), me permito informar de las Capacitaciones recibidas:

- 20 de Junio de 2023. **Curso-Taller piloto para Diseño de un Curso de Base para el Repositorio de Capacitaciones de La Secretaría de Capacitación del Comité Directivo Estatal Michoacán. Título: “Acciones Afirmativas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad”**. Dirigida al Personal del Comité

Directivo Estatal. Asistentes: 20 personas. Sin publicación en redes del evento. Liga del contenido del Curso a continuación:

<https://drive.google.com/file/d/1GhrykwFmgICjVOtPaFHbgu9I1no9kGcA/view?usp=sharing>

- Fecha: 09 de Agosto de 2023. **Capacitación: Acciones afirmativas. Por la igualdad y dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad. impartido por Kathia Bolio Pinelo.** Diputada Federal por la acción afirmativa de la Diversidad sexual y Secretaria de Igualdad y Desarrollo Humano del Comité Ejecutivo Nacional del PAN. Dirigida al Personal del Comité Directivo Estatal, personas funcionarias y militancia. Asistentes: 60 personas. En las instalaciones del Comité Directivo Estatal.

Enlaces de la publicación del Evento, en las Redes Sociales del Comité Directivo Estatal y de La Secretaría de Igualdad:

<https://www.facebook.com/100064760886286/posts/680246717477352/?rclid=IYkvR0uAwzOFadF>

<https://www.facebook.com/IgualdadyDerechosHumanosPANMich/posts/pfbid02RzkXnJc272xJX8A21UdVJv5akPKpqn96HBxmYke3WgV5eYzx5mBgeUfgdPi1yU3GI>

<https://www.instagram.com/p/CvxwRWOJws1/?igsh=eXFibHZnNWh4aDFt>

Enlace de la transmisión en vivo:

[https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=308933441614897&rclid=jFv20GrEgH6OfRed](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=308933441614897&rclid=jFv20GrEgH6OfRed)

Enlace del Orden del día:

[https://drive.google.com/file/d/1nuKyzV6\\_tmkfXTaFaaRjy5TFnJ-8CyMR/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1nuKyzV6_tmkfXTaFaaRjy5TFnJ-8CyMR/view?usp=sharing)

Enlace del material de apoyo para el mensaje de Erandi Quintero Márquez, Secretaria de Igualdad. (No se cuenta con el soporte material de las presentaciones de las ponencias posteriores:

[https://drive.google.com/file/d/1RPsSzG\\_p43fuWzGYz2tEXL2f8lfqnjQl/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1RPsSzG_p43fuWzGYz2tEXL2f8lfqnjQl/view?usp=sharing)

- **Foros:**

Foro Rumbo a La Plataforma Electoral 2024, en el Comité Directivo Estatal del PAN Michoacán. La Secretaria de Igualdad y Desarrollo Humano del Comité Directivo Estatal convocó y participó en la Mesa de Trabajo de La Diversidad Sexual, a través de la consulta por parte de la Comisión redactora a cargo de La Fundación Rafael Preciado y el Comité Ejecutivo Nacional del P.A.N. Asistentes al foro: Aproximadamente 60 personas del interior del estado y Morelia.

Liga de la publicación en Redes Sociales del Evento:

<https://www.facebook.com/IgualdadyDerechosHumanosPANMich/posts/pfbid02SKKKRXGc62TcSQSNZWwKVDEcAdEENACv64JpD3oVxveBmfAsYpo93n9hrrTJNDI>

- **Acciones en pro de los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género:**

**Elaboración de La Guía y Glosario para un uso del Lenguaje no discriminatorio al referirnos a personas en situación de vulnerabilidad. Junio de 2024. Pionero a nivel nacional dentro del Partido, al ser el primer documento de difusión y sensibilización en el tema.** Y el cual tiene el propósito de sensibilizar y capacitar a la militancia, personas funcionarias públicas emanados de Acción Nacional y ciudadanía en general, toda vez que están publicados en nuestras redes sociales y en la página web del Partido Acción Nacional en Michoacán:

Liga para consulta:

<https://panmichoacan.org.mx/guia-para-un-uso-del-lenguaje-no-discriminatorio/>

**Emisión de la Revista electrónica “Reflexión Ciudadana. 2do. Trimestre** donde se promueve un trato y uso del Lenguaje no discriminatorio al referirnos a personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo a las Personas LBTTTIAQ+ Impresión de 300 ejemplares de muestra para entregar en futuras capacitaciones.

Liga para consulta:

[https://panmichoacan.org.mx/revista-reflexion-ciudadana-2do-trimestre-2024/?fbclid=IwY2xjawFQE91leHRuA2FlbQIxMAABHdSv4SOxUjVTcpYlqmQI\\_I2UIMi-LYevG6INaMboW5eJvhAEkYzucXvhrA\\_aem\\_3HAR72jzMxKAe-SoqWn5SQ](https://panmichoacan.org.mx/revista-reflexion-ciudadana-2do-trimestre-2024/?fbclid=IwY2xjawFQE91leHRuA2FlbQIxMAABHdSv4SOxUjVTcpYlqmQI_I2UIMi-LYevG6INaMboW5eJvhAEkYzucXvhrA_aem_3HAR72jzMxKAe-SoqWn5SQ)

**Elaboración de Dípticos para sensibilizar e informar acerca de la no discriminación y uso del lenguaje para hablar de Grupos en situación de vulnerabilidad y personas de la población LGBTTTIAQ:**

Ligas para consulta:

<https://drive.google.com/file/d/1SFrPiizkOhdUeJvGFk2zYzuk2Kp1bjiF/view?usp=sharing>

[https://drive.google.com/file/d/1nI\\_v3ZO7-u5KLwoGDQT6OlwAeNWDNqgL/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1nI_v3ZO7-u5KLwoGDQT6OlwAeNWDNqgL/view?usp=sharing)

Los materiales anteriormente citados han sido difundidos en las redes sociales oficiales del Partido y son base para realizar capacitaciones futuras en la materia.

3. En relación a la consulta consistente en informar si el partido político ha recibido quejas por discriminación por parte de personas candidatas de la diversidad sexual y de género, me permito informar que no se recibieron quejas que tengan como origen actos de discriminación.
4. En relación al cuestionamiento consistente en “***¿Su partido cuenta con un órgano de atención específico (comisión, secretaria, comité etc) a las poblaciones y a los temas de la diversidad sexual y de género a nivel nacional? ¿En las sedes estatales y locales de su partido? Pedir lista de esos organismos, quien los encabeza, quienes los conforman, sus CV, si reciben o no un sueldo, cuándo fueron conformados, desde cuando las personas que encabezan están en el cargo, cuales son los criterios de selección y los procesos de nombramiento de esas personas al frente de esos órganos, si reciben presupuesto anual, de cuánto, lista de acciones y plan de trabajo y resultados de 2021 a 2024.***”, se informa

que, a nivel estatal la Secretaría de Igualdad y Desarrollo Humano del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, fue trabajando en la creación de un área para trabajar a favor de grupos en situación de vulnerabilidad en noviembre de 2022; arrancando actividades con formalidad el 29 de junio de 2023. Entre los temas que atiende esta Secretaría se encuentran: Personas con Discapacidad, Personas afroamericanas e indígenas, Personas mayores o adultas mayores y Personas de la población LGTBTTIAQ+

La titular del Área es la Psicóloga Erandi Quintero Márquez, quien sí recibe un sueldo como empleada del Comité Directivo Estatal; se proporciona la siguiente liga para consultar su CV:

[https://drive.google.com/file/d/1uv8g3YV0cEJKC6l0ssnUGuwby\\_8wnV1X/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1uv8g3YV0cEJKC6l0ssnUGuwby_8wnV1X/view?usp=sharing)

En relación al presupuesto, se informa que este se asigna de manera general a los Comités Directivos Estatales, siendo sus titulares los encargados de cubrir las necesidades financieras que cada área de trabajo requiera.

5. Por lo que respecta a informar sí en las elecciones 2021, 2023 y 2024, el Partido Acción Nacional ha remunerado o entregado un presupuesto específico a personas candidatas que pertenecen a las poblaciones de la diversidad sexual y de género, me permito informar que no se ha hecho entrega específica de remuneración, en virtud de que los lineamientos emitidos por el Instituto Electoral de Michoacán, no establecen dicha obligación, por lo que los gastos de campaña se han ajustado a los topes de gasto que, sin distinción, han sido aprobados por dicho organismo público local electoral.

6. En atención a su solicitud que precisa sí, el marco de las elecciones de 2021, 2023, 2024 ¿Su partido ha organizado eventos de firma de compromisos para personas candidatas sobre derechos y agenda de las poblaciones de la diversidad sexual y de género? ¿Cuáles son esos compromisos? Compartir los documentos, nombres y cargos de quienes firmaron, fecha de la firma, número de personas asistentes. ¿Qué pasarán con esos documentos?, se le informa que en el marco de la campaña para el Senado, se realizó una reunión del Candidato Beto Lucatero con colectivas para dialogar respecto de la agenda de las personas de la población LGBTTTIAQ+ y donde participó la Secretaria de Igualdad y Desarrollo Humano Erandi Quintero, en representación del PAN Michoacán.

Liga para consultar en redes sociales:

<https://www.facebook.com/BetoLucateroPAN/posts/pfbid033gHMvrgChvGZQXYCbMy8QFDrxNvjJDBVf7vYmeJPS5RmdSgbG4MvjFsAwQUWTok6l>

7. Por lo que atañe a informar sí en los documentos básicos del Partido Acción Nacional, se menciona lema, agenda, los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género, me permito referir que, en nuestros Estatutos Generales, se encuentra consagrado lo relativo a su consulta en los siguientes artículos:

*Artículo 1*

*El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr: a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;*

*Artículo 6*

El lema de Acción Nacional es: "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".

### **DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN DE GÉNERO**

#### **Artículo 51**

1. La Comisión de Atención de Género, estará integrada de forma paritaria por cinco militantes, electas o electos por el Consejo Nacional, a propuesta de la Presidencia. Para que funcione válidamente, deberán encontrarse presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

4. La Comisión de Atención de Género tendrá las siguientes facultades:

a) Impulsar y vigilar la aplicación de criterios paritarios en los asuntos internos del Partido;

b) En coordinación con la estructura correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, promover la capacitación y certificación de las estructuras del partido en materia de perspectiva de género, liderazgo y atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género. Así como diseñar campañas de prevención a la violencia política contra las mujeres en razón de género, para lo cual coordinará acciones de promoción, difusión, sensibilización, concientización; entre otros, dirigidas a las y los militantes, funcionarias y funcionarios, y dirigentes partidistas;

c) Opinar respecto a los asuntos denunciados ante las Comisiones de Justicia y Orden, que involucren posibles prácticas de la militancia, las y los servidores públicos emanados del Partido, candidatas, candidatos, precandidatas, precandidatos, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, los y las funcionarias del Partido, dirigencias partidistas o cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del partido, consistentes en acciones y omisiones basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, generados por la acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. La opinión emitida resultará vinculante para el estudio que realicen las comisiones resolutoras;

d) Proporcionar en todo momento asesoría, orientación y acompañamiento adecuados a la militancia víctima de violencia política contra las mujeres en razón de género. Asimismo, coordinará con el Comité Ejecutivo Nacional, la implementación de las acciones y medidas para prevenir y erradicarla;

e) En caso de ser necesario, canalizará a las autoridades competentes a la víctima, para su atención física y psicológica. Entre otras, podrá remitirlas a las autoridades federales y

*locales dedicadas a la Atención a Víctimas y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. La atención de los casos se deberá hacer de forma individualizada y deberá existir un tratamiento específico de conformidad con el caso en concreto;*

*f) Impulsar el marco legal para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las Mujeres en razón de género; y*

*g) Las demás que establezcan los Estatutos y Reglamentos.*

8. Respecto de su solicitud consistente en informar sí, *¿Desde 2021, con qué organizaciones de la sociedad civil o personas activistas en temas de la diversidad sexual y de género ha trabajado su partido? ¿Hubo alguna contratación? Si sí compartir los montos, contratos y conceptos. También compartir las actividades llevadas a cabo aunque haya sido sin costo, fecha, resultados, nombres de las organizaciones o personas activistas, número de asistentes;* se informa que el partido no ha trabajado con organizaciones.

Ahora bien, por lo que ve a informar sobre el proceso de selección, nombramiento de las personas candidatas, así como de las personas candidatas de la diversidad sexual y de género, se informa que, todo proceso de selección de candidaturas se observa la dispuesto por los estatutos Generales, así como en el reglamento de selección de candidaturas, normatividad que entre otras cosas, dispone el método de selección que puede ser por votación de militancia, designación o invitación, siendo los órganos encargados tanto el Consejo Estatal, la Comisión Permanente Estatal y la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, privilegiándose la autoadscripción de las personas que decidan postularse como personas de la diversidad sexual y/o de género; es por ello que, atendiendo al método de selección de candidaturas es que, por una parte, pueden ser elegidas por el voto de la militancia, o bien, designadas por los órganos intrapartidistas referidos, y, sólo en casos en los que las Condiciones de seguridad y/o políticas de determinado territorio, impidan la participación libre de la ciudadanía y militancia, se puede llegar a girar invitación. Para mayor apreciación se proporciona el link en el que se pueden consultar los Estatutos Generales:

<https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/documentos/R9LNTXd0MbL0XhEj2sZ1m88nKrxTUZ.pdf>

En dicho documento podrá encontrar a partir del artículo 93, la reglamentación que corresponde al método de selección de candidaturas.

Asimismo, en el siguiente link, podrá consultar el Reglamento de Selección de Candidaturas:

<https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/documentos/KegxPPHT7DxZwzmsagFH2qves5iGas.pdf>

Por último, me permito que en el Partido Acción Nacional, no se han identificado casos de usurpación de acción afirmativa o en materia de usurpación de orientación sexual o identidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, 75 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite la respuesta a su solicitud en los términos planteados.

**ATENTAMENTE**

Es así que, atento a lo anterior, el partido político Acción Nacional en Michoacán, tiene la obligación establecida en el artículo 169 del Código Electoral de Michoacán, es decir, que toda la propaganda utilizada deber ser reciclable, por lo que se encuentra obligado a presentar un **PLAN DE RECICLAJE**, en el cual se establecen

las estrategias, uso, gestión y destino que se le dará al material que se utilice en la promoción de las Candidaturas propuestas por el Partido Político Acción Nacional.

Es por ello, que se adjunta al presente el **PLAN DE RECICLAJE** que fue presentado por el Partido Acción Nacional, ante el Instituto Electoral de Michoacán, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

**ATENTAMENTE**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN**